

Aportaciones de Civio al borrador del V Plan de Gobierno Abierto

23 de mayo de 2025



Introducción

2Transparencia	
Modificaciones en la Ley de Transparencia	6
Más poder, medios e independencia para el CTBG	7
Promover la mediación previa a la resolución	8
Publicación de nombre, cargo, CV y retribuciones del personal eventual	9
3Integridad y rendición de cuentas	
Control y luz en los conflictos de intereses	10
Publicación de la huella legislativa completa	12
4Administración Abierta	
Atención presencial garantizada	13
6Gobernanza digital e IA	
Registro de sistemas de IA y de toma de decisiones automatizadas (ADMs) existentes en la administración pública.	15
Coordinar a las Unidades de Transparencia de la administración para que ace las solicitudes de información sobre diseño y código de aplicaciones	pten
informáticas	16
7Apertura fiscal	
Cuentas claras: ejecución presupuestaria al detalle	17
Un organismo independiente para vigilar la contratación	18
Sobre la Fundación Civio	



Introducción

Desde Civio hemos participado en la elaboración de todos los Planes de Gobierno Abierto hasta la fecha. Desde 2011 venimos participando en todas las consultas públicas, talleres de cocreación, reuniones del Foro y audiencias públicas. Durante todos estos años hemos pedido que se priorice la calidad de las iniciativas frente a su cantidad, de cara a poder hacer un seguimiento operativo y poder **abordar problemas estructurales**.

El borrador del V Plan incluye algunas medidas que valoramos, como la mayor transparencia en la publicidad institucional o la apertura de datos abiertos del BORME. Pero, a pesar del número récord de iniciativas -205, más de la mitad de ellas de la Administración General del Estado-, **no incluye precisamente muchas de las que fueron aprobadas como prioritarias en los talleres de cocreación de la sociedad civil con el gobierno**, cuya función se supone era fijar las propuestas de este Plan y cuya utilidad queda ahora cuestionada. Así, mejoras en la transparencia y control de las incompatibilidades de altos cargos, la publicación de datos detallados de ejecución presupuestaria o un registro de sistemas algorítmicos -entre otras propuestas- han sido ignoradas sin ninguna explicación.

También echamos en falta los compromisos del IV Plan que no fueron ejecutados en plazo, y que parece han sido olvidados, como, por ejemplo, la modificación de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o la publicación de la huella normativa. Algunos de estos compromisos pasados y no concluidos, que ahora desaparecen, han sido además presentados por el Gobierno en las respuestas a las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

A continuación incluimos una lista de iniciativas a incluir en el V Plan. No son nuevas iniciativas: son aquellas **aprobadas en los talleres de cocreación -tanto por la sociedad civil como por representantes del gobierno- y las incluidas en el IV Plan pero no finalizadas**. Nos limitamos al ámbito de actuación de la Administración General del Estado, y dado el volumen del Plan completo, a los compromisos 2 (Transparencia), 3 (Integridad), 4 (Administración Abierta), 5 (Gobernanza digital e IA) y 6 (Cuentas claras).



Transparencia

El Compromiso 2, de Transparencia y Acceso a la Información, es el más visible de todo el Plan: es, según datos recogidos en el borrador del Plan, el que más aportaciones ciudadanas ha recibido, más del 20%, casi doblando al siguiente. **Esta**

visibilidad y demanda ciudadana debe reflejarse en iniciativas ambiciosas y estructurales.

Y ninguna iniciativa más estructural que la **reforma de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), compromiso prioritario en el IV Plan**, cuyo desarrollo se abortó sin siquiera haber publicado el anteproyecto de ley que recogía las conclusiones de los grupos de trabajo de académicos, sociedad civil y representantes de la administración.

Echamos especialmente en falta una propuesta de reforma de la LTAIBG concreta y detallada, seguramente la principal petición de toda la sociedad civil. En este V Plan la reforma de la LTAIBG parece subsumirse en una Ley de Administración Abierta de la que no se da información sobre su alcance o su estado de tramitación. El Plan Anual Normativo (PAN) de 2024 incluía la aprobación de esta Ley de Administración Abierta, pero no así el PAN de este año. El Gobierno ha comunicado recientemente a los representantes del *Independent Review's Mechanism* (IRM) de OGP que no sabe si esta nueva ley incluirá el trabajo previo ya realizado, ni en qué plazos se tramitará. La falta de información es absoluta.

Para justificar los retrasos en la ejecución de sus compromisos pasados, el Gobierno se apoya repetidamente en el hecho de no tener una mayoría parlamentaria clara. A pesar de esto, y frente las peticiones constantes de reformas puntuales en la LTAIBG para solucionar los problemas identificados en sus primeros diez años de implantación, el Gobierno ha decidido –sin aportar ninguna justificación, y contra la postura de la sociedad civil, manifestada en los talleres de cocreación– abordar la introducción de una nueva ley, de ámbito enormemente amplio, y cuya aprobación en esta legislatura parece tremendamente incierta. La disolución



de las Cortes en 2023 supuso la paralización de iniciativas en curso como la Ley de Incompatibilidades o la reforma de la Ley de Transparencia, iniciativas que no se han retomado en esta legislatura. Creemos por tanto que la propuesta de aprobar una Ley de Administración Abierta está mal planteada, no respeta las prioridades de la sociedad civil y está condenado al fracaso.

El taller de cocreación de junio tuvo que discutir, ordenar y priorizar 67 iniciativas, un número récord, y tras horas de debate eligió, por este orden:

- Reforma de la Ley de Transparencia, continuando el trabajo del IV Plan.
- Mejora del acceso a la información pública en áreas concretas, como el personal eventual y las agendas de altos cargos, propuestas de Civio que reproducimos a continuación.
- **Refuerzo de los poderes del CTBG**. El borrador del V Plan propone crear una nueva página institucional del CTBG, pero esto no es lo que pide la sociedad civil.
- Mejoras en el Portal de Transparencia, que sí se recogen en el borrador.
- Y mejoras en la rendición de cuentas de administraciones incumplidoras, empezando por la propia AGE, que desoye al CTBG en cientos de resoluciones firmes.

Es relevante detenerse en el <u>segundo informe de seguimiento</u> de la **V Ronda de Evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO). La recomendación IV del GRECO se centra específicamente en la LTAIBG** ("further advancing in the implementation of Law 19/2013"), a lo que el Gobierno ha respondido diciendo que la reforma es un compromiso del IV Plan y que los grupos de trabajo avanzan a buen ritmo.

Además, la recomendación I del GRECO se centra en el personal eventual ("reinforcing the current regime applicable to advisors, subjecting them to equivalent transparency and integrity requirements as those applied to persons with top executive functions"), a lo que el Gobierno responde que se incluirá este punto en la reforma de la LTAIBG.



Igualmente, **la recomendación V pide reforzar el CTBG** ("providing the Council for Transparency and Good Governance with proper independence, authority and resources to perform its monitoring functions effectively"), a lo que el Gobierno responde, de nuevo, remitiéndose a las conclusiones del grupo de trabajo para la reforma de la LTAIBG, conclusiones que no se mencionan en el borrador del V Plan.

A continuación volvemos a incluir las iniciativas propuestas en su día, tal y como fueron aprobadas en el taller de cocreación.

Modificaciones en la Ley de Transparencia

Nuestra propuesta

Reforma de la Ley de Transparencia para declarar el acceso a la información como un **derecho fundamental** y la **eliminación de excepciones vagas y poco justificadas**, como "los intereses económicos y comerciales" o la que aplica a borradores y documentos auxiliares; y ampliar las obligaciones de publicidad (personal eventual, viajes, publicidad institucional...). Además, la norma debe **simplificar el proceso de solicitud de información** para eliminar barreras en el trámite. <u>Esta es nuestra propuesta detallada</u>.

¿Por qué es importante?

Tener una Ley de Transparencia no es suficiente. La norma aprobada en 2013 dista mucho de cumplir las exigencias de una ciudadanía que reclama cada vez instituciones mas abiertas.

¿Cuál es la situación actual?

La Ley de Transparencia en vigor se queda corta. Incluye excepciones muy amplias y no reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, por lo que otras normativas de rango mayor puedan pasar por encima. Si la norma es poco valiente, su aplicación está siendo aún más restrictiva. El proceso para solicitar información es complejo y supone una barrera para muchos ciudadanos. Durante esta última legislatura ha habido aportaciones de la sociedad civil y debates para aprobar una reforma, pero han quedado en nada.



Más poder, medios e independencia para el CTBG

Nuestra propuesta

La reforma de la Ley de Transparencia debe impulsar al CTBG para que sea un organismo **completamente independiente** –miembros elegidos directamente por el Congreso, de contrastada experiencia vía concurso y con el veto a personas vinculadas a partidos políticos–, con presupuesto propio y que no dependa, tampoco orgánicamente, de ningún ministerio, **con medios suficientes** para poder llevar a cabo su trabajo y **con poder sancionador**.

¿Por qué es importante?

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) es el organismo encargado de velar por que la Ley de Transparencia se cumpla. Si no tiene fuerza e independencia suficiente, es muy difícil que pueda ejercer su trabajo y, por tanto, defender el derecho de los ciudadanos.

Las cifras muestran que **el Gobierno lleva a juicio un gran número de resoluciones del Consejo**, no solo frenando o retrasando el acceso a una información a la que el ciudadano tiene derecho en la mayoría de casos, sino además consumiendo tiempo y dinero del Gobierno, del Consejo y de la administración de Justicia.

Por otra parte, cuando el Gobierno ni siquiera acude a los tribunales, sino que **ignora las resoluciones del CTBG**, lleva al ciudadano a un procedimiento largo y tedioso que aboca a un contencioso contra la inactividad de la administración. Una pérdida de tiempo y recursos, tanto de los interesados como de la saturada administración de Justicia. Las resoluciones hay que cumplirlas.

¿Cuál es la situación actual?

Aunque desde su nacimiento ha ejercido un papel clave en la defensa de la transparencia, necesita más medios, más poder y más independencia para poder seguir ejerciendo ese rol y ser más eficaz.

Es habitual que las administraciones <u>ignoren</u> las resoluciones del organismo, ante lo que el Consejo nada puede hacer por su falta de capacidad



sancionadora. Además, el CTBG ha tenido que enfrentarse a numerosos juicios durante todos los años de su corta vida, la inmensa mayoría por recursos de la propia administración -o de entidades públicas, como RTVE- a sus resoluciones.

Promover la mediación previa a la resolución

Nuestra propuesta

En caso de que la administración prevea la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública establecidos en los artículos 14 o 18 de la LTAIBG, que se proponga **un trámite audiencia con el interesado** previo a la resolución. Recomendamos aplicar el modelo de mediación de la Ley de Transparencia de Cataluña.

¿Por qué es importante?

Si la apuesta por la defensa del derecho de acceso a la información es clara, es imprescindible crear canales de comunicación entre lo público y la ciudadanía para ayudar a explicar mejor cómo se trabaja en las administraciones y solventar posibles conflictos antes de acudir a recursos administrativos o judiciales.

¿Cuál es la situación actual?

Hemos constatado que no siempre la administración da respuesta a lo preguntado por los ciudadanos. Y hemos escuchado a trabajadores públicos cómo culpabilizan a los ciudadanos por preguntar mal. El <u>artículo 19.2 de la Ley estatal</u> permite abrir un plazo de audiencia para **subsanar deficiencias** en la solicitud de información. En la fase de reclamación, la Ley catalana de Transparencia abre la posibilidad a que su <u>Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública</u> (GAIP) <u>medie</u> entre administración y solicitante ante una respuesta no satisfactoria, un sistema que puede ayudar a solventar situaciones que se atascan dada la unidireccionalidad del actual proceso.



Publicación de nombre, cargo, CV y retribuciones del personal eventual

Nuestra propuesta

Publicación de nombre, currículum completo, sueldo y cargo, fecha de nombramiento y cese de todo el personal eventual, independientemente de su nivel y de si son o no funcionarios de carrera. <u>Aquí tienes más detalles sobre nuestra propuesta y el nivel de oscurantismo en este tema</u>.

¿Por qué es importante?

Si existe transparencia en los nombramientos del personal funcionario, desde su concurso de méritos hasta su nombramiento, ¿por qué no cuando se trata de cargos de confianza y asesores especiales que son nombrados discrecionalmente? No solo se trata de una cuestión de transparencia formal, sino que es **imprescindible para comprobar si están cualificados para ejercer su función, muchas veces de alta responsabilidad**. Y para saber si existen conflictos de intereses en su trabajo.

¿Cuál es la situación actual?

Llevamos más de una década peleando por esto. En 2013, Civio llevó al Ministerio de Presidencia una campaña para que esos nombres salieran del oscurantismo. En 2015, con el estreno del nuevo Portal de Transparencia, el Gobierno publicó nombres y apellidos de 130 asesores contratados como personal eventual. Pero ese ejercicio de transparencia fue único y nunca más se volvieron a publicar los nombres. Desde entonces, hemos peleado, vía derecho de acceso a la información, para acceder a una información que consideramos básica –quiénes trabajan, contratados a dedo, para los ministros y secretarios de estado. En 2017 conseguimos acceder a buena parte de esa lista, con el Gobierno del PP. Pero ni la lista era completa ni incluía información sobre sus trayectorias profesionales. En 2019, con el Gobierno del PSOE, solo cinco de 17 ministerios identificaron a todos sus asesores. En 2020 volvimos a publicar esos nombres tras insistir por enésima vez. En 2025 el Gobierno se niega a cumplir las resoluciones del Consejo de Transparencia y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.



Integridad y rendición de cuentas

El borrador del V Plan incluye una sección sobre la prevención de conflictos de intereses, pero la sección se limita a proponer la creación de un "programa de cumplimiento normativo" en un (1) centro directivo de la AGE (iniciativa 3.2.1). El taller de cocreación aprobó una iniciativa de Civio – "Control y luz en los conflictos de intereses" – con medidas concretas y de mucho mayor impacto en este área, iniciativa que ha sido ignorada en el Plan.

Es importante recordar que el IV Plan incluía el compromiso de publicar la **huella legislativa completa**, compromiso que no se terminó y que no se incluye en el V Plan, a pesar del trabajo previo ya realizado. E incluía también la **Modificación de la ley de Incompatibilidades**, iniciativa que se abortó después de publicar el anteproyecto de ley, y que no se incluye en el V Plan.

Asimismo, la V Ronda de Evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) incluye la **recomendación IX sobre conflictos de interés** ("GRECO recommended that the advisory, supervisory and enforcement regime regarding conflicts of interest of persons with top executive functions be substantially strengthened, including by reinforcing the independence and autonomy, powers and resources of the Office for Conflicts of Interest"). El refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses y la reforma de la Ley de Incompatibilidades son por tanto peticiones no solo de la sociedad civil, como quedó de manifiesto en los resultados del taller de cocreación, sino también del GRECO.

Control y luz en los conflictos de intereses

Nuestra propuesta

Publicación de las **declaraciones de bienes y actividades completas** de los altos cargos, no solo un extracto, como ocurre en la actualidad.



Además, también deberían ser públicas no solo las aprobaciones de compatibilidad, sino **también las denegaciones y las razones de la decisión** en uno u otro sentido, así como un informe anual que explique el trabajo realizado por la Oficina de Conflictos de intereses, que incluya un análisis sobre la adecuación –o no– de los medios disponibles a la labor que deben realizar.

Reforma de la Ley de conflictos de intereses para **aumentar las sanciones** en caso de faltas graves y que la no declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales en los correspondientes registros, tras el apercibimiento para ello, pase de falta grave a falta muy grave, para igualarla al castigo que debe recibir quien miente en esos documentos.

¿Por qué es importante?

Las declaraciones de actividades y bienes pueden mostrar conflictos de intereses que puedan poner en duda la imparcialidad de un alto cargo y es imprescindible que sean conocidas para vigilar que se ejerce sin influencias. Además, las puertas giratorias son una de las causas de la desconfianza ciudadana hacia la clase política. En ocasiones, ni siquiera se distingue entre casos ilegales, poco éticos y completamente correctos.

¿Cuál es la situación actual?

En cuanto a las declaraciones de bienes, el Gobierno <u>publica solo un extracto</u>: cifras sin contexto que suman cantidades en bienes inmuebles, depósitos bancarios, dos tipos de acciones, seguros de vida y otros. De cada una de ellas solo dan un número, en euros, pero no explican a qué corresponde, lo que convierte el control de la ciudadanía sobre la política en un mero ejercicio de chismorreo. La transparencia no es eso. Es mucho más importante saber si un político tiene conflictos de intereses que si es más o menos rico.

Con el último borrador del reglamento en la mano, cualquier Gobierno puede publicar lo que considere respecto a esas declaraciones de bienes. Las de actividades tampoco son públicas. El portal de transparencia del Gobierno publica las aprobaciones de compatibilidad, pero no las razones que llevan a tomar esa decisión y tampoco las denegaciones.



En general, no sabemos apenas nada sobre el trabajo de la Oficina de Conflicto de Intereses, lo que impide exigir rendición de cuentas ni ejercer vigilancia ciudadana sobre su trabajo. Sin esa información es imposible saber si la ley, que exige un periodo de enfriamiento de dos años, entre otras cosas, se cumple.

La multa que impone la ley a quien se niegue a presentar la declaración de bienes o actividades u omita de forma deliberada datos y documentos supone, simplemente, la publicación en el BOE de la propia sanción. Nada más.

Publicación de la huella legislativa completa

Nuestra propuesta

Publicación, junto a cada ley (en el apartado de 'análisis' del BOE), decretoley, decreto o normativa aprobada de un **informe de huella legislativa** que incluya actores y documentos y **cómo han afectado** al texto final, así como datos, informes o estadísticas que avalen las decisiones tomadas.

¿Por qué es importante?

Si las agendas de trabajo son importantes, aún lo es más el impacto que tienen los documentos e informes en las leyes, decretos y normas. Debemos tener información suficiente para poder valorar la eficiencia de una decisión pública y cómo se ha tomado.

¿Cuál es la situación actual?

La Ley de Transparencia no solo no obliga a publicar los informes -propios o ajenos- en los que se basan las normas, con alguna excepción muy concreta, sino que **excluye los documentos de trabajo y borradores** del derecho de acceso a la información. Para un ciudadano es casi imposible hacer seguimiento del proceso de aprobación de una ley y, mucho menos, saber qué actores y documentos han participado en ese trámite y entender por qué se han tomado ciertas decisiones.



Administración Abierta

La iniciativa 4.3.4 del borrador del V Plan propone introducir un "nuevo modelo de atención presencial" en el Ministerio de Inclusión y Seguridad Social. Toda mejora en el proceso de atención a la ciudadanía es bienvenida, pero echamos en falta una mención explícita a uno de los principales obstáculos que han tenido que sortear los ciudadanos en los últimos años: la obligatoriedad de la cita previa, que se convierte a menudo en misión imposible por no existir huecos disponibles.

Atención presencial garantizada

Nuestra propuesta

Garantizar por ley y ante cualquier estamento público, que la ciudadanía tendrá atención presencial, a tiempo y sin necesidad de cita previa, para los trámites que necesite realizar, especialmente en cuanto a ayudas. Eso incluye no obligar a realizar trámites online como única vía excepto en casos muy acotados y debidamente justificados, eliminar la obligación de cita previa, que puede ser opcional, y dotar de suficientes recursos de personal de atención a la ciudadanía, especialmente en entidades clave como la Seguridad Social.

¿Por qué es importante?

Pese a la digitalización de las administraciones, muy necesaria, es imprescindible mantener canales de apoyo y seguimiento para realizar trámites que permitan **eliminar barreras burocráticas, especialmente en poblaciones vulnerables**. Si esas barreras son infranqueables para las personas más necesitadas, la modernización de las administraciones dejan fuera a una parte importante de la población.

¿Cuál es la situación actual?

Algunas administraciones han impuesto la obligación de coger cita para poder relacionarse con las administraciones, un trámite que no está regulado y que, además, puede afectar a derechos (¿cómo reclamo si se me pasa un



plazo por no tener cita o recibo más tarde una ayuda?). Además, muchas administraciones públicas están infradotadas en cuanto a personal de atención a la ciudadanía. Eso provoca que sea casi imposible conseguir una cita en la Seguridad Social para gestionar pensiones o IMV, como demostramos en esta investigación, o que un ser humano responda al otro lado de teléfonos de ayuda como el del Ingreso Mínimo, como volvimos a demostrar en esta otra investigación. Algunos organismos están contratando a personal, pero en otros no hay mejores, y sigue siendo insuficiente.

Por otro lado, cada vez son más los trámites que se tienen que realizar obligatoriamente de forma online. Pese a que la ley en vigor establece que solo se puede obligar a relacionarse electrónicamente con las administraciones a sectores específicos y valorando sus recursos y preparación, se abusa de este apartado para obligar a cada vez más sectores y sin justificar de forma completa las razones de esta decisión. Se ha hecho, por ejemplo, con el bono cultural joven y la ayuda de 200 euros de la Agencia Tributaria. Y provoca que menos personas sean capaces de acceder a ayudas a las que tienen derecho, como explicamos aquí.



Gobernanza digital e IA

La cuarta propuesta seleccionada en el taller de cocreación fue "Transparencia algorítmica y de sistemas de IA", una serie iniciativas propuestas por IA Ciudadana, coalición a la que pertenece Civio. A pesar de ello, el borrador no incluye ninguna medida de transparencia y rendición de cuentas de la IA en la administración. Habla de "sensibilización y confianza en la IA" (5.2.1) y de introducirla en sectores críticos como justicia (5.2.2 a 5.2.7), pero sin ofrecer mecanismos de control y vigilancia a los ciudadanos, y sin siquiera fortalecer los mecanismos ya existentes.

Los registros de algoritmos del Gobierno Vasco y la Generalitat Valenciana muestran el camino que debe seguir la Administración Central, que no puede ignorar este área crítica en un plan para los próximos cuatro años. El IV Plan incluía seis iniciativas ("integridad pública e inteligencia artificial") de las que solo se cumplió una. El borrador del V Plan muestra la misma falta de ambición y es una oportunidad perdida que traerá consecuencias graves.

A continuación volvemos a incluir las iniciativas propuestas, tal y como fueron aprobadas en el taller de cocreación.

Registro de sistemas de IA y de toma de decisiones automatizadas (ADMs) existentes en la administración pública.

Un primer obstáculo a la hora de poder vigilar estos sistemas desde la sociedad civil es que ni siquiera se sabe de su existencia. Para cada uno de estos sistemas debe publicarse información técnica sobre su diseño y funcionamiento, y los casos de prueba usados para comprobar su corrección. Además, el código fuente de estos sistemas debe ser accesible para su evaluación externa, bien de forma proactiva, bien en respuesta a solicitudes de información. (O, en los sistemas de aprendizaje automático, información sobre el proceso de aprendizaje y los datos utilizados.)



La existencia de este registro (entendido de forma amplia para cubrir tanto sistemas de IA específicos como sistemas de toma de decisiones basados en reglas, sistemas de predicción de riesgos, modelos de IA de propósito general, modelos fundacionales y sistemas de IA generativa) es un paso fundamental para reconocer el derecho de los ciudadanos tanto a la explicabilidad de las decisiones como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Coordinar a las Unidades de Transparencia de la administración para que acepten las solicitudes de información sobre diseño y código de aplicaciones informáticas

En nuestra experiencia, tras hacer solicitudes sobre el diseño y funcionamiento de más de una docena de sistemas ADM, los obstáculos a la transparencia son constantes: **los motivos para denegar la información de cualquier sistema automatizado son múltiples, desde propiedad intelectual a seguridad nacional**, pasando por que los sistemas son internos, que afectan a tareas de inspección o a la confidencialidad de las decisiones. Esto obliga a hacer reclamaciones al CTBG y posteriormente ir a juicio, complicando enormemente la vigilancia externa.

La propia administración es inconsistente en su postura: mientras algunos ministerios responden negando cualquier acceso al código por motivos de seguridad, otros organismos -como la Secretaría de Estado de Inteligencia Artificial- han publicado productivamente el código de aplicaciones como Radar COVID y su titular -Carme Artigas- llegó a apoyar públicamente la posición de Civio en el litigio contra el Ministerio de Transición Ecológica para acceder al código fuente de BOSCO. Las decisiones de un sistema automatizado afectan a los derechos de todos los ciudadanos y deben poder ser auditadas independientemente del ministerio responsable.



Apertura fiscal

La iniciativa más votada en el taller de cocreación del Gobierno con la sociedad civil fue "Cuentas claras: ejecución presupuestaria al detalle", una propuesta de Civio. En su lugar, el borrador del V Plan incluye la iniciativa 6.1.2, que se limita a juntar información ya existente y hacer una visualización, sin publicar los nuevos datos necesarios para hacer un seguimiento real de la ejecución presupuestaria. El mismo Plan reconoce que no hay nada nuevo: "Esta visualización no supone para los productores de la información (Ministerios) un incremento de las obligaciones de suministro de información o del detalle de la información publicada ya existente."

La tercera propuesta más votada en el taller de cocreación fue "Un organismo independiente para vigilar la contratación", también de Civio, y completamente ignorada en el borrador.

A continuación volvemos a incluir las iniciativas propuestas, tal y como fueron aprobadas en el taller de cocreación.

Cuentas claras: ejecución presupuestaria al detalle

Nuestra propuesta

Publicación de la ejecución presupuestaria en formatos reutilizables al **mismo nivel de detalle y con la misma estructura** que los PGE. Creación de una capa de control sobre la ejecución presupuestaria, vía comisión parlamentaria pública, de forma trimestral, para informar de las razones de los desvíos.

¿Por qué es importante?

La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) acapara muchísimos titulares. En cambio, **lo que de verdad se gasta**, la ejecución presupuestaria, pasa casi desapercibida. Si no conocemos el detalle de los posibles desvíos y el coste final, no podemos controlar el gasto del dinero público de forma efectiva.



¿Cuál es la situación actual?

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica, de forma mensual, <u>la ejecución presupuestaria</u>, pero solo para la Administración General del Estado, es decir, para el gasto de los ministerios. Para ver la ejecución de organismos autónomos y agencias estatales se puede consultar la <u>Central de Información de la Intervención General del Estado</u> (CIGAE), que publica datos con un nivel de detalle muy inferior al desglose de los presupuestos (a nivel de artículo, no de partida). Mientras, la Seguridad Social publica información sobre su ejecución sin apenas detalle y usando una clasificación funcional distinta a la de los PGE. **Este puzzle de distintas fuentes con distintas estructuras, inconsistentes entre sí y diferentes a lo aprobado en los PGE, hace imposible analizar a fondo los desvíos y que se rindan cuentas sobre ellos.**

Un organismo independiente para vigilar la contratación

Nuestra propuesta

Es imprescindible que el organismo que vigile la contratación pública, por su gran importancia, sea independiente –nombrado por el Congreso y no por el Gobierno, vía concurso de méritos–, que tenga medios y que realice un trabajo sistemático con medidas avanzadas de control de riesgos, no un análisis parcial derivado de denuncias o de vigilancias aleatorias. Además, debe contar con un buzón ciudadano anónimo para permitir a todo el mundo, incluidos funcionarios, denunciar irregularidades en la contratación sin miedo a represalias. Con un objetivo doble: la protección del denunciante y la creación de un sistema de alertas y denuncias más allá de las propias empresas participantes.

¿Por qué es importante?

Los casos más graves de corrupción destapados en los últimos años están vinculados a la contratación pública. La CNMC alerta de que la falta de presión competencial que supone el uso de procesos no abiertos en las adjudicaciones públicas puede originar desviaciones medias, al alza, del 35% del presupuesto de la contratación pública. En España, a nivel agregado, esto



podría implicar hasta un 4,6% del PIB anual, aproximadamente 47.500 millones de euros/año.

¿Cuál es la situación actual?

La nueva ley creó la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Eso sí, su composición, independencia y funcionamiento no es ni mucho menos como nosotros reclamábamos. Es un órgano colegiado que debe vigilar la aplicación de la ley y combatir las ilegalidades "con plena independencia orgánica y funcional" sobre el papel aunque, eso sí, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública "a efectos puramente organizativos y presupuestarios". Pero sus miembros, un presidente y cuatro vocales, son nombrados por el Consejo de Ministros entre funcionarios con al menos 10 años de experiencia en contratación pública. No cuenta con expertos independientes externos y, además, **apenas cuenta con medios para poder realizar su labor**. Ni siquiera tiene partida propia en la última propuesta de presupuestos presentada.



Sobre la Fundación Civio

Civio es una organización independiente y sin ánimo de lucro que vigila a los poderes públicos a través de investigaciones basadas en datos y hechos y arroja luz sobre los puntos ciegos del sistema, presionando y colaborando para lograr cambios.

Escríbenos a contacto@civio.es

Teléfono: +34 91 172 79 72

Más en www.civio.es